

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede. Sírvase proveer.
Palmira, septiembre 28 de 2022

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2021 – 00390 - 00

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con correo enviada por el Dr. OSWALDO GONZALEZ MORENO del Departamento Jurídico de la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA, mediante el cual, informa lo siguiente: “En atención a su solicitud le informamos que el Señor GABRIEL ROJAS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.479.423 laboró con la empresa hasta el 15 de diciembre de 2021” SIC.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante lo manifestado por el Dr. OSWALDO GONZALEZ MORENO del Departamento Jurídico de la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA en respuesta a Oficio No 299 de fecha 03 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea290a8880563aadb7296b745734f70074c49fe9928055131f32beca6012b60**

Documento generado en 29/09/2022 11:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>